



Rad. 76-111-40-03-001-2023-00010-00DC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente Despacho Comisorio No.34, procedente del Juzgado 6 Civil Municipal De Ejecución de Palmira Valle del Cauca. Queda para proveer. **Buga, septiembre 11 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

DESPACHO COMISORIO No34.
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE.
EJECUTIVO
RADICACION No.: 76-520-40-03-006-2023-00023-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT No.860 034 313 7
DEMANDADA: VANESSA TORO BERDUGO C.C No.1113679950
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2023-00010-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1991

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del despacho comisorio No.34 enviado por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA** proferido dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A**, contra **VANESSA TORO BERDUGO**, por auto No. 1713 del 1 8 de agosto de 2023, comisionan a este despacho judicial para la práctica del secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado **PARQUEDERO TORO VG** de propiedad de la señora **VANESSA TORO BERDUGO**, ubicado en la carrera 9 No. 17SUR-12 B/ El Albergue del Municipio de Buga.

Antes de proceder a dar trámite a la presente comisión, se solicita al comitente allegar los insertos necesarios para el efecto, esto es, auto que decreto el secuestro, certificado cámara de comercio del establecimiento de comercio a secuestrar, nombre del apoderado judicial parte actora indicando correo electrónico y numero de celular.

Conforme a lo anterior, el juzgado.

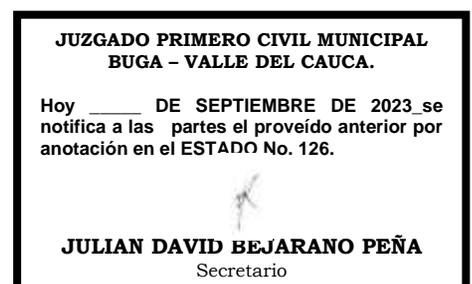
RESUELVE:

LIBRAR oficio al comitente, antes de proceder a realizar el correspondiente tramite a la comisión, con el fin de allegar los insertos necesarios para el efecto, esto es, auto que decreto el secuestro, certificado cámara de comercio del establecimiento de comercio a secuestrar, nombre del apoderado judicial parte actora indicando correo electrónico y numero de celular.

Elaboro Alba Monica

CÚMPLASE


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



* Constancia: 12 de septiembre de 2023 hasta la fecha, la firma electrónica no estuvo habilitada, por falla servicios digitales de la Rama Judicial (IFX Networks).